

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00028748

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

QUE, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS se encuentra inscrito como Institución Pública en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2015.Q.17.004137 de 23 de abril de 2015;

QUE, la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General señor César Augusto Robalino Aguirre, certifica que el señor Camilo Victor Rojas Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 1104729197, ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos y ha sido pre calificado para actuar en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, como Operador de Valores;

QUE, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del funcionario Camilo Victor Rojas Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 1104729197, para actuar como Operador de Valores en representación del Ministerio de Economía y Finanzas para actuar en las Bolsas de Valores;

QUE, el Artículo 37 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los parámetros y disposiciones de la participación del sector público en el mercado de valores;

QUE, el Artículo 2, de la Sección I, del Capítulo VI, del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establecen como requisito previo para participar en el mercado de valores, que los operadores del sector público deben inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRCVSQ-DRMV.AR.2025.231 de 23 de septiembre de 2025, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores, una vez que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022, Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba al funcionario Camilo Víctor Rojas Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 1104729197, para actuar como Operador de Valores en las compañías: Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER. que se notifique al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS publique esta resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 de septiembre de 2025.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/AB
Trámite No. 121238-0041-25